

## **Medidas preventivas y de protección vinculadas a la organización del trabajo dentro del Ministerio**

A raíz de las sucesivas medidas decididas en el marco de la emergencia sanitaria decretada el 12 de marzo del 2020 (Decreto 260/2020) en razón de la pandemia de coronavirus, estamos implementando diversas acciones tendientes a aunar esfuerzos para afrontar esta situación excepcional. Dichos esfuerzos consisten en el cumplimiento de todas las medidas preventivas y de protección vinculadas a la organización del trabajo dentro del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Se elaboró y distribuyó entre lxs trabajadorxs una “Guía para lxs trabajadorxs del Ministerio” con el fin de sistematizar la información oficial en materia de reorganización del trabajo y de implementación de medidas preventivas y de protección en el marco de la emergencia. Asimismo, se tomó la decisión de suspender todas las actividades públicas y las reuniones previstas.

La Guía contiene información relativa a la Decisión Administrativa 390/2020 emitida por el Jefe de Gabinete sobre la dispensa de asistir a su lugar de trabajo las personas mayores de sesenta (60) años (a excepción de que desempeñen tareas consideradas esenciales), las embarazadas y personas gestantes y quienes estén comprendidxs entre los grupos de riesgo. Dicha normativa dispensa además del deber de asistencia al lugar de trabajo a las personas que prestan servicios en la administración pública nacional con la finalidad de que realicen sus tareas habituales en forma remota, siempre que no trabajen en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables.

En el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad todo el personal que no esté afectado a los dispositivos de atención de la Línea 144 debe realizar sus tareas en forma remota y de manera coordinada con la persona responsable de su área. La excepción se debe a que lxs operadorxs de la Línea 144 cumplen un servicio público indispensable en el marco de la emergencia. En relación al funcionamiento de la línea, se dispusieron un conjunto de medidas específicas de refuerzo de la atención ante el posible crecimiento de la demanda, aumentando la cantidad de personal disponible con trabajadorxs de otras áreas del Ministerio y mejorando recursos técnicos necesarios, y se intensificaron las medidas de higiene y protección en atención a las disposiciones obligatorias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

En relación a las tareas de cuidado la Guía informa que, en el marco de la suspensión de clases dispuesta en la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las madres, padres o tutorxs a cargo niñxs y/o adolescentes que concurran a establecimientos de nivel primario, secundario, guarderías o jardines de infantes podrán solicitar la justificación de inasistencias, encuadrándose en razones de fuerza mayor. Esta circunstancia está prevista en el art. 8 de la Resolución 3/2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete. Para ello deberán certificar tales circunstancias obrantes en sus legajos.

Aquellxs trabajadorxs que hayan solicitado estas licencias están exceptuadxs de cumplir con el trabajo remoto desde sus casas.

La Guía incluye recomendaciones para el trabajo en casa, para el cuidado de niñxs, ordena la trasmisión de información entre lxs responsables de las áreas y el personal, determina la disponibilidad que deben tener lxs empleadxs y brinda información sobre las líneas telefónicas existentes de consulta ante posibles síntomas, entre otros datos y recomendaciones de utilidad.

Conforme a la publicación del DNU N° 297/2020, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad se atiene a la modalidad de trabajo domiciliario. Sin embargo, aquellas personas que deban realizar trabajos fuera de sus casas lo hacen respetando las medidas de prevención y protección dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Con respecto al trabajo de lxs operadorxs de la Línea 144 se han intensificado las medidas de prevención para poder atender a la demanda.